



RESOLUCIÓN G.G.- ASC-EMAPAG-EP-AFD-11-2020

LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP

CONSIDERANDO:

- Que, el 29 de agosto del 2019, la EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP suscribió con la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD) el Contrato de Crédito CEC1019 01 A, para financiar el Proyecto de Alcantarillado Sanitario "Sistema 3 Fases 2 y 3" en la ciudad de Guayaquil;
- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que: *"En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley."*
- Que, dentro del Plan de Adquisiciones del Proyecto, se encuentra prevista la contratación de la ELABORACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO DEL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES Y ESTACIONES DE BOMBEO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASES 2 Y 3, Y EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE SU IMPLEMENTACIÓN, con un presupuesto referencial de USD 400.374,91 (cuatrocientos mil trescientos setenta y cuatro con 91/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA y un plazo de ejecución de 9 meses;
- Que, el 8 de mayo de 2020, se publicó en la página web de EMAPAG EP y en DGMarket de la página web de la Agencia Francesa de Desarrollo, la invitación a presentar Solicitud de Expresiones de Interés para la ELABORACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO DEL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES Y ESTACIONES DE BOMBEO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASES 2 Y 3, Y EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE SU IMPLEMENTACIÓN (Proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-03-2020), estableciendo que las expresiones de interés debían recibirse hasta las 15h00 del 15 de junio de 2020;
- Que, los días 22 de mayo y 4 de junio del 2020, se atendieron las consultas formuladas por los interesados en el proceso;
- Que, con Oficio GG-JH-469-2020 del 12 de junio de 2020, el entonces Gerente General designó a los miembros del Comité Técnico para la calificación de Expresiones de Interés y conformación de Lista Corta del presente proceso;
- Que, dentro de la fecha límite, se recibieron 7 expresiones de interés;
- Que, luego de la revisión correspondiente, el Comité Técnico para la Calificación de Expresiones de Interés y conformación de Lista Corta, mediante Informe del 30 de julio de 2020, estableció la Lista Corta integrada por los siguientes participantes: (i) C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA.; (ii) SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.; (iii) ECUINSUCO S.A.; (iv) CORPORACIÓN DE ESTUDIOS REGIONALES GUAYAQUIL CERGG; (vi) CONSORCIO ANTEA-INCLAM-EFFICACITAS;



- Que, con Oficio AFD QUITO/2020/196 del 29 de julio de 2020, la Agencia Francesa de Desarrollo emitió la Carta de No Objeción a la Solicitud de Propuestas del proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-03-2020;
- Que, mediante correos electrónicos del 4 de agosto de 2020, se envió a los integrantes de la Lista Corta Seleccionada, la Solicitud de Propuesta, junto con la Carta de Invitación;
- Que, los días 21 y 28 de agosto y 6 de septiembre del 2020, EMAPAG EP atendió las consultas formuladas por los integrantes de la Lista Corta seleccionada;
- Que, mediante correo del 7 de septiembre de 2020, el Consorcio Antea-Efficacitas- Inclam informa su decisión de desistir de participar en el proceso;
- Que, en cumplimiento con la Sección VII del Manual Operativo del Proyecto “Alcantarillado Sanitario Sistema 3- Fases 2 y 3” mediante Oficio GG-JH-827-2020 del 14 de septiembre del 2020, el Gerente General de EMAPAG EP conformó el Comité de Evaluación y Calificación para Propuestas para la ELABORACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO DEL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES Y ESTACIONES DE BOMBEO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASES 2 Y 3, Y EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE SU IMPLEMENTACIÓN, integrado por el ingeniero Homero Vera Wolf, Director de la Unidad Ejecutora de Proyectos; ingeniera Silvia Guevara Gavilanes, Supervisora Técnica; e ingeniero Luis Cabanilla del Pino, Supervisor Técnico;
- Que, hasta las 14h00 del 21 de septiembre de 2020 se recibieron las propuestas de: (i) ECUINSUCO S.A.; (ii) SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C.; (iii) C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA.; (iv) CORPORACIÓN DE ESTUDIOS REGIONALES GUAYAQUIL (CERG-G) habiéndose realizado la apertura de estas el 21 de septiembre de 2020 a las 15h00;
- Que, luego del informe de revisión de la propuesta técnica, se determinó que únicamente CORPORACIÓN DE ESTUDIOS REGIONALES GUAYAQUIL (CERG-G) cumplía con lo solicitado en los pliegos del proceso, por lo que se procedió a realizar la apertura de la propuesta financiera y a iniciar las negociaciones del contrato, tomando en consideración las recomendaciones de la AFD con relación a ciertas modificaciones en la metodología presentada por el consultor. Sin embargo, no fue posible arribar a acuerdos en la fase de negociación, por lo que el Comité de Evaluación emitió el Informe de Recomendación de Declaratoria de Selección Desierta el 2 de julio de 2021, en el cual señaló lo siguiente: *“(...) recomienda: que se declare DESIERTO el presente proceso de selección, pues como ha quedado manifestado anteriormente, no fue posible lograr un acuerdo en la fase de negociación con la única proponente habilitada. Finalmente, el Comité sugiere que se realicen las modificaciones y ajustes pertinentes a la Solicitud de Propuestas, previo análisis de los motivos de incumplimiento de las propuestas presentadas y las que pudieron dificultar la negociación. El Comité sugiere que se soliciten nuevas Propuestas a todos los Consultores que figuran en la Lista Corta, con excepción del Consorcio ANTEA-INCLAM-EFFICACITAS quienes previamente habían desistido de participar, y de CERG-G, por no haber logrado una negociación efectiva.”*
- Que, con Oficio AFD QUITO72021/248 del 6 de julio del 2021, la AFD emitió su No Objeción al Informe de Declaración Desierta del proceso, solicitando ajustes a la Solicitud de Propuestas y una retroalimentación con los integrantes restantes de la Lista Corta;
- Que, una vez modificada la Solicitud de Propuestas, la AFD emitió su No Objeción con Oficio AFD/QUITO/2021/254 del 8 de julio del 2021, determinando que la Solicitud de Propuestas sea enviada a C.P.R. ASOCIADOS C. LTDA., SOCIAL CAPITAL GROUP S.A.C. y ECUINSUCO S.A., proceso identificado como ASC-EMAPAG-EP-AFD-11-2020;



- Que, mediante correos electrónicos del 9 de julio del 2021, se envió la Solicitud de Propuestas a las firmas consultadas en el párrafo anterior y el 16 de julio del 2021 se efectuó la retroalimentación solicitada por la AFD;
- Que, con Oficio GG-MO-304-2021 del 21 de julio del 2021, la Gerente General designó a los miembros del Comité de Evaluación y Calificación para Propuestas para el presente proceso;
- Que, los días 14 y 30 de julio del 2021, EMAPAG EP atendió las consultas formuladas por los integrantes de la Lista Corta seleccionada;
- Que, el 13 de agosto de 2021, hasta las 15h00, se recibió únicamente la propuesta de ECUINSUCO S.A., tal como consta del Acta de Sesión de Apertura de Propuestas Técnicas;
- Que, el 3 de septiembre del 2021, el Comité emitió el Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas de Integrantes de Lista Corta Seleccionada, concluyendo que ECUINSUCO S.A. sí supera el puntaje técnico mínimo exigido;
- Que, con Oficio AFD QUITO/2021/412 del 6 de septiembre del 2021, la AFD emitió su No Objeción al Informe de Evaluación de Propuestas Técnicas;
- Que, el 7 de septiembre del 2021 a las 16h30 se realizó la apertura de las propuestas financieras, con el detalle que consta a continuación:

NOMBRE DEL CONSULTOR	PUNTAJE TÉCNICO	PROPUESTA FINANCIERA TOTAL SIN IMPUESTOS	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA FINANCIERA
ECUINSUCO S.A.	78.16/100	USD 527.494,00 (Quinientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América)	Presenta 6 páginas, 1 pendrive, 2 juegos copia.

- Que, luego de la evaluación correspondiente, el 14 de septiembre del 2021, el Comité Técnico emitió el Informe de Evaluación de Propuesta Financiera en el que se determinó que ECUINSUCO S.A. obtenía 84.71 como puntaje combinado técnico financiero (puntaje total);
- Que, con Oficio AFD QUITO/2021/424 del 15 de septiembre del 2021, la Agencia Francesa de Desarrollo emitió su Carta de No Objeción al Informe de Evaluación Financiera;
- Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 27.1 de la Sección I- Instrucciones a los Consultores de la Solicitud de Propuestas, con Oficio UEP-EP-764-2021 del 15 de septiembre del 2021 se invitó a ECUINSUCO S.A. a las negociaciones, por ser el consultor que obtuvo el puntaje técnico financiero combinado más alto;
- Que, con oficio s/n del 16 de septiembre del 2021, ECUINSUCO S.A. confirmó la disponibilidad de su Director del Proyecto y debido a situaciones fuera de su control razonable, solicitó el cambio del Especialista de Gestión Social y Comunicación, adjuntando la hoja de vida del técnico reemplazante;



- Que, la sesión de negociación se realizó el 17 de septiembre de 2021 y en virtud de la misma, se realizaron ajustes de aspectos técnicos, financieros y legales, sin modificar el precio de la oferta. Así mismo, se aceptó el perfil presentado para cargo de Especialista de Gestión Social y Comunicación;
- Que, el 30 de septiembre del 2021, el Comité de Evaluación y Calificación de Propuestas emitió el Informe de Recomendación para la Adjudicación del Contrato;
- Que, con Oficio AFD QUITO/2021/444 del 4 de octubre del 2021, la Agencia Francesa de Desarrollo emitió su Carta de No Objeción al Informe de Recomendación para la Adjudicación del Contrato;
- Que, en atención a lo dispuesto en la Sección VII del Manual Operativo del Proyecto, el Comité de Contrataciones del Proyecto es el responsable de la revisión del informe de evaluación técnica y de la decisión de la adjudicación del contrato, basada en la recomendación del Comité Técnico, y estará integrado por el Gerente General, quien lo presidirá y tendrá voto dirimente, el Director de Supervisión de Inversiones, con voz y voto, el Asesor Jurídico, con voz y voto, el Director de Regulación y Control Técnico, con voz y voto, y el Delegado del Directorio de EMAPAG EP, con voz y voto;
- Que, con Oficio GG-MO-707-2021 del 5 de octubre del 2021, la Gerente General convocó al Comité a la sesión a efectuarse el 11 de octubre del 2021, a las 11h30, con la finalidad de conocer y resolver sobre el Informe de Recomendación de Adjudicación del proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-11-2020 para la ELABORACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO DEL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES Y ESTACIONES DE BOMBEO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASES 2 Y 3, Y EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE SU IMPLEMENTACIÓN;
- Que, conforme se desprende del Acta de Sesión del Comité de Contrataciones del 11 de octubre de 2021, en la parte pertinente, el Comité resolvió por unanimidad lo siguiente: “(...) **RESOLUCIÓN PRIMERA: APROBAR** el Informe de Recomendación de Adjudicación del proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-11-2020 para la ELABORACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO DEL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES Y ESTACIONES DE BOMBEO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASES 2 Y 3, Y EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE SU IMPLEMENTACIÓN. **RESOLUCIÓN SEGUNDA: ADJUDICAR** el Contrato del proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-11-2020 para la ELABORACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO DEL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES Y ESTACIONES DE BOMBEO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASES 2 Y 3, Y EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE SU IMPLEMENTACIÓN a **ECUINSUCO S.A.**, por un valor ofertado de USD 527.494,00 (Quinientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y cuatro 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA; con un plazo de ejecución de 9 meses, por cumplir con los requerimientos de la Solicitud de Propuestas y por considerarla conveniente a los intereses institucionales. **RESOLUCIÓN TERCERA: AUTORIZAR** a la Gerente General de EMAPAG EP, para que expida la Resolución de Adjudicación correspondiente.”
- Que, se cuenta con la Certificación de Partida Presupuestaria No. 51730605, conforme Memorándum CP MC#0250/2021 del 19 de octubre de 2021;
- Que, en cumplimiento de lo resuelto por el Comité de Contrataciones del Proyecto Alcantarillado Sanitario Sistema 3- Fases 2 y 3 y de lo previsto en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que establece: “La máxima autoridad de la Institución de acuerdo al proceso a seguir en base al tipo de contratación, adjudicará el contrato, al oferente cuya propuesta represente el mejor costo, de acuerdo a lo definido en los números 17, 18 y 19 del artículo 6 de esta Ley; y, a los parámetros objetivos de evaluación previstos en cada procedimiento.”



RESUELVE:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de consultoría para la ELABORACIÓN DEL PLAN DE REASENTAMIENTO DEL PROYECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES Y ESTACIONES DE BOMBEO DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DEL SISTEMA 3- FASES 2 Y 3, Y EL ACOMPAÑAMIENTO DURANTE SU IMPLEMENTACIÓN (Proceso ASC-EMAPAG-EP-AFD-11-2020) a **ECUINSUCO S.A.**, por un valor ofertado de **USD 527.494,00** (Quinientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA, con un plazo de ejecución de 9 meses, por ser la de mayor puntaje ponderado conforme los requerimientos de la Solicitud de Propuestas, y por considerarla conveniente a los intereses institucionales.

SEGUNDO.- DISPONER se proceda a la elaboración del contrato, en los términos establecidos en la Solicitud de Propuestas y en las Normas de Adquisiciones para Contratos Financiados por la AFD en Países Extranjeros.

TERCERO.- DISPONER a la Unidad Ejecutora de Proyectos, en coordinación con Asesoría Jurídica, proceda a publicar la presente resolución y demás información relevante en la página web de EMAPAG EP y de la Agencia Francesa de Desarrollo.

Cúmplase y Publíquese,

Guayaquil, 19 de octubre del 2021

ING. MARTHA ORTA ZAMBRANO
GERENTE GENERAL
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL, EP EMAPAG EP